

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10479 *Orden EHA/1681/2009, de 12 de junio, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.*

El artículo 124 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que corresponde al Ministro de Hacienda (actualmente Ministro de Economía y Hacienda), a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, determinar el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General del Estado.

Dicha ley regula en sus artículos 130 y siguientes la estructura de la Cuenta General del Estado, su formación por la Intervención General de la Administración del Estado así como su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.

Dando cumplimiento a lo anterior se aprobó la Orden de 12 de diciembre de 2000, que regula la Cuenta General del Estado, posteriormente modificada por la Orden EHA/553/2005, de 25 de febrero, con el objeto de introducir en el proceso de elaboración de la Cuenta General del Estado una serie de correcciones propuestas por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en sus Resoluciones relativas a las Declaraciones sobre las Cuentas Generales del Estado de los ejercicios 1999, 2000 y 2001.

Actualmente se han producido una serie de circunstancias que hacen necesario modificar, de nuevo, la Orden reguladora de la Cuenta General del Estado.

En primer lugar, en relación con la Cuenta General del sector público administrativo, es necesario tener en cuenta que, hasta la correspondiente al ejercicio económico 2006, esta Cuenta General, se presentaba agregada y en su Memoria se suministraba cierta información consolidada. Pero, dado que la Cuenta General del sector público administrativo del año 2007 ya se ha presentado consolidada, se considera conveniente modificar el contenido de su Memoria para incorporar en ella cierta información agregada relativa a las entidades que la integran. Asimismo se añadirá en la Memoria información presupuestaria relativa a las entidades estatales de derecho público y a los consorcios que forman parte del sector público administrativo cuyos presupuestos de explotación y capital figuren incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, así como información agregada relativa a fondos sin personalidad jurídica.

Otro de los motivos que hacen necesario modificar la Orden reguladora de la Cuenta General es la necesidad de adaptar la estructura de la Cuenta General del sector público empresarial al nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Dicho Plan tiene su origen en la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, así como en las recomendaciones de la Comisión de Expertos para la elaboración de un informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma (Libro Blanco de la Contabilidad), que pusieron de manifiesto que los principios y criterios contables que las empresas españolas deben aplicar en la elaboración de las cuentas anuales individuales han de ser los recogidos en la normativa nacional que, a su vez, deben estar en sintonía con lo regulado en las citadas Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

Además, siguiendo las propuestas del Tribunal de Cuentas y de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, se regula la elaboración de la Cuenta General del sector público empresarial mediante la agregación de las cuentas anuales

consolidadas de los grupos empresariales y de las cuentas individuales de las entidades que no forman parte de ningún grupo consolidado.

Asimismo se regula que en la Memoria de la Cuenta General del sector público empresarial se incluyan unos estados parcialmente consolidados así como la liquidación agregada de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyos presupuestos figuren incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

También es necesario modificar la estructura de la Cuenta agregada de entidades de seguros que se presenta en la Memoria, para adaptarla al nuevo Plan de Contabilidad para las entidades aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, al objeto de adecuar el marco contable aplicable a dichas entidades al entorno normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables en la Unión Europea.

Además, la cuenta agregada de las entidades de crédito pasa a ser una cuenta consolidada cuya estructura se adapta a los modelos previstos en la Circular del Banco de España 6/2008, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros.

En relación con la Cuenta General del sector público fundacional, ha sido necesario modificar su estructura para adecuar su contenido a los modelos del nuevo Plan General de Contabilidad, si bien se han incluido exclusivamente balance y cuenta de resultados, ya que el ICAC ha elaborado un informe a la consulta 1 del BOICAC n.º 73/Marzo 2008 «Desarrollos normativos en materia contable. Disposición transitoria 5.ª RD 1514/2007» en el que establece que «las cuentas anuales de las entidades sin fines lucrativos estarán integradas por los documentos exigidos por sus disposiciones específicas. En particular, cuando dichas disposiciones obliguen a elaborar exclusivamente balance, cuenta de resultados y memoria, las entidades no estarán obligadas a elaborar los nuevos documentos incluidos en el PGC 2007 (estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo)».

Asimismo, se incluye en la Memoria de la Cuenta General del sector público fundacional la liquidación agregada de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyos presupuestos figuren incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley General Presupuestaria, que establece que el Ministro de Hacienda podrá determinar la obtención de una cuenta agregada o consolidada de todos los entes del sector público estatal o por sectores; se incorporará, a partir del ejercicio 2009, en la Memoria de la Cuenta General del Estado una cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal integrando, de forma paulatina, las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional en la Cuenta General del sector público administrativo consolidada por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado. Dicho procedimiento consiste en aplicar el de puesta en equivalencia sobre la situación financiera y los resultados de las entidades obtenidos según los principios generalmente aceptados por las empresas, no siendo necesario, por tanto, realizar las homogeneizaciones previas para adaptar las valoraciones de los estados financieros de cada entidad a los principios contables públicos aplicables a la matriz ni tampoco las eliminaciones por operaciones internas.

Siguiendo las propuestas de la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas y con el objeto de verificar el objetivo de estabilidad presupuestaria, se incorpora en la Memoria de la Cuenta General información en términos de Contabilidad Nacional.

Por otra parte, se adecua el contenido de la disposición adicional única de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que regula la obligación de consolidar de determinadas entidades del sector público estatal, al de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/2007, antes mencionada.

Además se eliminan las disposiciones transitorias primera y tercera de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que regulan, respectivamente, el régimen transitorio para la elaboración de la Cuenta General del sector público administrativo y la integración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en

la Cuenta General del sector público administrativo, por no resultar de aplicación. Como consecuencia de lo anterior, la Disposición Transitoria segunda de dicha Orden, reguladora de las entidades a integrar proporcionalmente en la Cuenta General del sector público administrativo, pasa a ser la Disposición Transitoria única de dicha Orden.

Por último, se elimina el anexo II de dicha Orden que regulaba las especificaciones técnicas de la información a rendir por las entidades que forman parte de la Cuenta General del sector público administrativo y se modifican los anexos I, III, IV y V de dicha Orden para incluir los modelos de la Cuenta General del sector público administrativo, empresarial y fundacional, así como el de la cuenta agregada de entidades de seguros y el de la cuenta consolidada de entidades de crédito adaptados a la normativa aplicable a dichas entidades y se elimina el anexo VI de dicha Orden que ya no es de aplicación. Además, el anexo VII pasa a denominarse anexo VI «Estructura de la Cuenta General del sector público administrativo agregada» y se añade un anexo VII para incorporar los modelos de la información a suministrar en términos de Contabilidad Nacional.

Como consecuencia de todo lo anterior, es necesario aprobar una modificación de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la Cuenta General del Estado modificada a su vez por la Orden EHA/553/2005, para introducir los cambios antes mencionados.

Así, en uso de las facultades que al Ministro de Hacienda (actualmente Ministro de Economía y Hacienda) otorga el artículo 124 de la Ley General Presupuestaria, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, esta norma modifica la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, vengo a disponer:

Artículo único. Modificación de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

Se modifican los siguientes apartados de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

Uno. Modificación del apartado segundo «La Cuenta General del sector público administrativo».

1. Se modifica el punto 1.2.d), que queda redactado de la siguiente forma:

«d) El resto de organismos y entidades no incluidos en los apartados anteriores que, según lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley General Presupuestaria, formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de contabilidad Pública.»

2. Se elimina el punto 1.4.

3. Se elimina el punto 5 «Valoración de las participaciones que las entidades a integrar globalmente en la Cuenta General del sector público administrativo tienen en sociedades mercantiles estatales, en entidades públicas empresariales o en otros organismos públicos».

4. Se modifica el punto 7.3 «Información a remitir por las entidades del sistema de Seguridad Social», que queda redactado de la siguiente forma:

«La Intervención General de la Seguridad Social deberá remitir a la Intervención General de la Administración del Estado la Cuenta General de la Seguridad Social, pudiendo utilizar los procedimientos informáticos que, al efecto, determine la Intervención General de la Administración del Estado.

La Cuenta General de la Seguridad Social se deberá acompañar de información relativa a las operaciones realizadas durante el ejercicio con las restantes entidades que se integran en la Cuenta General del sector público administrativo, de acuerdo con el contenido que establezca la Intervención General de la Administración del Estado».

5. Se modifica el punto 7.4 «Resto de entidades a integrar en la Cuenta General del sector público administrativo», que queda redactado de la siguiente forma:

«El resto de entidades a integrar en la Cuenta General del sector público administrativo deberá remitir a la Intervención General de la Administración del Estado las cuentas anuales aprobadas antes del 31 de julio del ejercicio siguiente al que las mismas se refieran, pudiendo utilizar los procedimientos informáticos que, al efecto, determine dicho Centro Directivo.

Las cuentas anuales de estas entidades se deberán acompañar de información relativa a las operaciones realizadas durante el ejercicio con las restantes entidades que se integran en la mencionada Cuenta General. De acuerdo con el contenido que establezca la Intervención General de la Administración del Estado.»

6. Se modifica el punto 7.5 «Otra información», que queda redactado de la siguiente forma:

«Las entidades a integrar en la Cuenta General del sector público administrativo deberán remitir a la Intervención General de la Administración del Estado cualquier información que dicho Centro Directivo considere necesaria para la elaboración de la citada Cuenta General.»

Dos. Modificación del apartado tercero «La Cuenta General del sector público empresarial».

1. Se modifica el punto 1.1, que queda redactado de la siguiente forma:

«La Cuenta General del sector público empresarial se formará mediante la agregación del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y sus normas de desarrollo.

En el caso de grupos empresariales obligados a presentar cuentas consolidadas, las cuentas a integrar serán las del citado grupo.»

2. Se modifica el punto 1.2, que queda redactado de la siguiente forma:

«1.2 Las entidades del sector público estatal que integran esta cuenta son:

Entidades públicas empresariales de las previstas en el Capítulo III del Título III de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Sociedades mercantiles estatales de las previstas en el artículo 2.e) de la Ley General Presupuestaria.

El resto de entidades del sector público estatal que estén sometidas al Plan General de Contabilidad aplicable a la empresa española y a sus disposiciones de desarrollo.

No se agregarán en la Cuenta General del sector público empresarial, aquellas entidades que tengan actividades tan diferentes que su inclusión resulte contraria a la obtención de la finalidad propia de las cuentas anuales agregadas. A estos efectos se considera que es contraria a la finalidad expresada la concurrencia de entidades de crédito y de seguros con otras cuya actividad sea comercial, industrial o de servicios.»

3. Se modifica el primer párrafo del punto 3.1 «Definición», que queda redactado de la siguiente forma:

«La aplicación del procedimiento de agregación supone la elaboración de un balance agregado al que se incorporarán todos los activos, pasivos y patrimonios netos de las entidades previstas en el punto 1.2 de este apartado tercero, una cuenta de pérdidas y ganancias agregada en la que se incluirán todos los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de dichas entidades; un estado de

cambios en el patrimonio neto agregado en el que se incluirán todas las variaciones en el patrimonio neto de dichas entidades y un estado de flujos de efectivo agregado en el que se informará sobre el origen y utilización de los activos monetarios representados en efectivo y otros activos líquidos equivalentes de dichas entidades.

Estos estados se elaborarán una vez realizadas las homogeneizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes, salvo que dichas homogeneizaciones ofrezcan un interés poco relevante a los efectos de suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera y sobre los resultados económicos del conjunto de entidades que se integran en la Cuenta General del sector público empresarial.»

4. Se modifica el apartado 3 del punto 3.2.1 «Homogeneización temporal», que queda redactado de la siguiente forma:

«Cuando, durante un ejercicio, una entidad pase a integrarse o quede fuera de la Cuenta General del sector público empresarial, la información contable a agregar deberá estar referida únicamente a la parte del ejercicio en que dicha entidad haya formado parte de dicha Cuenta General.»

5. Se modifica el punto 3.3 «Agregación», que queda redactado de la siguiente forma:

«La preparación de la Cuenta General del sector público empresarial se realizará mediante agregación de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas anuales consolidadas de los grupos empresariales y de las cuentas anuales individuales de las entidades que no forman parte de ningún grupo empresarial, homogeneizadas.»

6. Se modifica el apartado 1 del punto 4.1 «Composición», que queda redactado de la siguiente forma:

«La Cuenta General del sector público empresarial comprende el balance agregado, la cuenta de pérdidas y ganancias agregada, el estado de cambios en el patrimonio neto agregado y el estado de flujos de efectivo agregado. Estos estados constituyen una unidad.»

7. Se modifica el punto 4.2 «Estructura de la Cuenta General del sector público empresarial», que pasa a tener la siguiente redacción:

«La estructura de los estados que se integran en la Cuenta General del sector público empresarial se adaptará a los modelos establecidos en el anexo II de esta norma.»

8. Se modifica el apartado 1 del punto 4.3, que queda redactado de la siguiente forma:

«El balance agregado comprenderá, con el nivel de detalle que se especifica en el anexo II, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de las entidades que se integran en la Cuenta General del sector público empresarial.»

9. Se modifica el apartado 1 del punto 4.4, que queda redactado de la siguiente forma:

«La cuenta de pérdidas y ganancias agregada comprenderá, con el nivel de detalle que se especifica en el anexo II, los ingresos y gastos de las entidades que se integran en esta Cuenta General y el resultado agregado.»

10. Se añaden los puntos 4.5 «Estado de cambios en el patrimonio neto agregado» y 4.6 «Estado de flujos de efectivo agregado», con la siguiente redacción:

«4.5 Estado de cambios en el patrimonio neto agregado.

1. El Estado de cambios en el patrimonio neto agregado tiene dos partes:

La primera, denominada Estado de ingresos y gastos reconocidos agregado, que recoge los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado del ejercicio, los ingresos y gastos que deban imputarse directamente al patrimonio neto y las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La segunda, denominada estado total de cambios en el patrimonio neto agregado, informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto derivados de: saldo total de ingresos y gastos reconocidos, variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios cuando actúen como tales y las restantes variaciones que se produzcan en el patrimonio neto. También informará de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

2. El Estado de ingresos y gastos reconocidos deberá formularse teniendo en cuenta que, en cada partida deberá figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio inmediato anterior. No obstante, para el primer ejercicio en que entre en vigor la presente norma podrán omitirse las cifras del ejercicio anterior.

4.6 Estado de flujos de efectivo agregado.

1. El Estado de flujos de efectivo agregado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

2. El Estado de flujos de efectivo agregado deberá formularse teniendo en cuenta que, en cada partida deberá figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio inmediato anterior. No obstante, para el primer ejercicio en que entre en vigor la presente norma podrán omitirse las cifras del ejercicio anterior.»

11. Se modifica el punto 5.3 «Otra información», que pasa a tener la siguiente redacción:

«Las entidades a integrar en la Cuenta General del sector público empresarial deberán remitir a la Intervención General de la Administración del Estado cualquier otra información que dicho Centro Directivo considere necesaria para la elaboración de la citada Cuenta General.»

Tres. Modificación del apartado cuarto «La Cuenta General del sector público fundacional».

1. Se modifica el punto 1 «Delimitación», que pasa a tener la siguiente redacción:

«La Cuenta General del sector público fundacional se formará mediante la agregación del balance y de las cuentas de resultados de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de Adaptación del Plan General de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.»

2. Se modifica el punto 3.2 «Estructura de la Cuenta General del sector público fundacional», que pasa a tener la siguiente redacción:

«La estructura de los estados que se integran en la Cuenta General del sector público fundacional, se adaptará a los modelos establecidos en el anexo III de esta norma.»

3. Se modifica el apartado 1 del punto 3.3 «Balance agregado», que queda redactado de la siguiente forma:

«El balance agregado comprenderá, con el nivel de detalle que se especifica en el anexo III, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de las entidades que se integran en la Cuenta General del sector público fundacional.»

4. Se modifica el apartado 1 del punto 3.4 «Cuenta de resultados agregada», que pasa a tener la siguiente redacción:

«La cuenta de resultados agregada comprenderá, con el nivel de detalle que se especifica en el anexo III, los ingresos y gastos de las entidades que se integran en esta Cuenta General y el resultado o excedente agregado.»

Cuatro. Modificación del apartado quinto «Memoria».

1. El punto 2.5 «Otra Información», pasa a denominarse 2.5 «Información agregada» y contendrá la siguiente información:

«2.5 Información agregada.

1. Estados financieros que conforman las cuentas anuales, obtenidos mediante agregación de los datos de las cuentas individuales de las entidades que integran el sector público administrativo, de acuerdo con los modelos del anexo V de esta Orden.»

2. Otra información presupuestaria agregada.

2.1 Estado de liquidación del presupuesto agregado. Liquidación del Presupuesto de gastos. Detalle por subsectores.

Se ofrecerá el detalle de la información contenida en el Estado de liquidación del presupuesto de gastos, agrupada en cinco subsectores:

Administración General del Estado.

Sistema de la Seguridad Social.

Organismos autónomos.

Agencias estatales.

Resto de Entes públicos.

2.2 Modificaciones de crédito.

Se ofrecerá información, por capítulos, sobre los distintos tipos de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio.

2.3 Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

Se presentará, a nivel de capítulo, información sobre:

Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero.

Rectificaciones del saldo entrante y anulaciones.

Total obligaciones.

Pagos realizados.

Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

2.4 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

Se aportará, a nivel de capítulo, información sobre los compromisos de gastos adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos de ejercicios sucesivos, con indicación de su importe y año al que se refieran.

2.5 Estado de liquidación del presupuesto agregado. Liquidación del Presupuesto de ingresos. Detalle por subsectores.

Se ofrecerá el detalle de la información contenida en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, agrupada en cinco subsectores:

Administración General del Estado.
Sistema de la Seguridad Social.
Organismos autónomos.
Agencias estatales.
Resto de Entes públicos.

2.6 Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Se aportará, a nivel de capítulo, información sobre:

Derechos pendientes de cobro a 1 de enero.
Rectificaciones del saldo entrante.
Anulaciones efectuadas.
Derechos cancelados.
Recaudación.
Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.

2.7 Resultado de operaciones comerciales.

3. Información presupuestaria relativa a las entidades estatales de derecho público reguladas en el artículo 2.1.g) y a los consorcios regulados en el artículo 2.1.h) de la Ley General Presupuestaria, que formen parte del sector público administrativo y cuyos presupuestos de explotación y capital figuren incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

4. Información agregada relativa a los fondos sin personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

2. Se elimina el punto 2.6 «Información consolidada».
3. El punto 2.7 pasa a denominarse 2.6 «Grado de realización de los objetivos».
4. Se modifica el punto 3.3 «Relación de las entidades que no se integran en esta Cuenta General», que pasa a tener la siguiente redacción:

«Las entidades no integradas en esta Cuenta General se ordenarán en función de las causas de su no inclusión y, dentro de cada una de ellas, según su forma jurídica y el Ministerio al que estén adscritas o del que dependan.

Las cuentas de las entidades de seguros se agregarán de forma independiente. El balance agregado, la cuenta de pérdidas y ganancias agregada, el estado de cambios en el patrimonio neto agregado y el estado de flujos de efectivo agregado se elaborarán de acuerdo con los modelos previstos en el anexo IV de esta Orden, debiendo incluirse en la Memoria.

Las cuentas de las entidades de crédito se consolidarán de forma independiente. El balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado se elaborarán de acuerdo con los modelos previstos en el anexo IV de esta Orden, debiendo incluirse en la Memoria.»

5. Se añaden los puntos 3.6 «Información consolidada» y 3.7 «Liquidación de los presupuestos de explotación y capital», con la siguiente redacción:

«3.6 Información consolidada.

Se presentarán unos estados financieros, en los que gradualmente se irán eliminando las operaciones internas realizadas entre las entidades que se integran en esta Cuenta General.»

«3.7 Liquidación de los presupuestos de explotación y capital.

Se presentará, a partir del ejercicio 2009, la liquidación agregada de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyos presupuestos figuren incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.»

6. Se añade el punto 4.5 «Liquidación de los presupuestos de explotación y capital», con la siguiente redacción:

«4.5 Liquidación de los presupuestos de explotación y capital.

Se presentará, a partir del ejercicio 2009, la liquidación agregada de los presupuestos de explotación y capital de las entidades cuyos presupuestos figuren incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.»

7. Se añade el punto 5 «Cuenta única del sector público estatal», con la siguiente redacción:

«5. Cuenta única del sector público estatal.

Se presentará, a partir del ejercicio 2009, una cuenta única consolidada comprensiva de todas las entidades sector público estatal integrando de forma paulatina las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional en la Cuenta General del sector público administrativo consolidada, por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado.»

8. Se añade el punto 6 «Información en términos de Contabilidad Nacional», con la siguiente redacción:

«6. Información en términos de Contabilidad Nacional.

En la Cuenta General del Estado se incluirá información relativa al resultado obtenido por la Administración Central y por las Administraciones de Seguridad Social en términos de Contabilidad Nacional, determinado de acuerdo a los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Reglamento (CE) n.º 2223/96 del Consejo del 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95) y demás normativa comunitaria aplicable, de acuerdo con los modelos del Anexo VI de esta Orden.

La información a incluir coincidirá con los últimos datos de carácter definitivo (que serán los relativos al ejercicio inmediato anterior al que se refiere la cuenta general) notificados a la Comisión Europea en cumplimiento de las obligaciones impuestas a los Estados Miembros por el Procedimiento de Déficit Excesivo regulado en el Reglamento CE 3605/1993 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 475/2000 del Consejo y por el reglamento CE 2103/2005 del Consejo.»

Cinco. Modificación de la disposición adicional única.

La disposición adicional única de la Orden de 12 de diciembre de 2000 queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional única. *Obligación de consolidar de determinadas entidades del sector público estatal.*

Las entidades públicas empresariales y otras entidades del sector público estatal, con excepción de las sociedades mercantiles estatales, sometidas a la normativa mercantil en materia contable que, dominando a otras entidades sometidas a dicha normativa, formen un grupo de acuerdo con los criterios previstos en la sección 1º del capítulo 1 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, formularán sus cuentas anuales consolidadas a efectos de la elaboración de la Cuenta General del Estado, con arreglo a los criterios establecidos en dichas Normas.»

Seis. Modificación de las disposiciones transitorias.

Se eliminan las disposiciones transitorias primera «Régimen transitorio para la elaboración de la Cuenta General del Estado» y tercera «Integración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la Cuenta General del sector público administrativo» de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

La disposición transitoria segunda de dicha Orden pasa a denominarse disposición transitoria única «Entidades a integrar proporcionalmente en la Cuenta General del sector público administrativo» y mantiene su redacción

Siete. Modificación de la disposición final primera.

La disposición final primera de la Orden de 12 de diciembre de 2000 queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición final primera. *Modificación de los modelos de estados que integran la Cuenta General del Estado.*

La Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con los criterios previstos en la Orden, podrá modificar los modelos de los estados que constituyen la Cuenta General del sector público administrativo, la del sector público empresarial y la del sector público fundacional, así como los modelos relativos a la información contenida en la Memoria, previstos en los anexos I, II, III, IV, V y VI de esta Orden.»

Ocho. Modificación de los anexos.

Se modifica el contenido del Anexo I «Estructura de la Cuenta General del sector público administrativo» de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que pasará a tener el contenido previsto en el Anexo I de esta Orden y se eliminan los anexos II «Especificaciones técnicas de la información a rendir por las entidades que forman parte de la Cuenta General del sector público administrativo» y VI «Memoria: Especificaciones técnicas de la información a rendir por las entidades que integran la Cuenta General del sector público administrativo» de dicha Orden.

El anexo III de dicha Orden pasa a denominarse Anexo II «Estructura de la Cuenta General del sector público empresarial»; el anexo IV pasa a denominarse Anexo III «Estructura de la Cuenta General del sector público fundacional» y el anexo V pasa a denominarse Anexo IV «Estructura de la Cuenta agregada de las entidades de seguros y la cuenta consolidada de las entidades de crédito a incluir en la Memoria» y pasarán a tener el contenido previsto en el Anexo I de esta Orden.

El anexo VII pasa a denominarse Anexo V «Estructura de la Cuenta General del sector público administrativo agregada».

Se incluye un nuevo anexo VI «Información en términos de Contabilidad Nacional» en la Orden de 12 de diciembre de 2000, con el contenido previsto en el Anexo II de esta Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 2009.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.

ANEXO I
MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I, III, IV Y V DE LA ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2000
ANEXO I
ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO
BALANCE CONSOLIDADO

ACTIVO	EJ N	EJ N-1	PASIVO	EJ N	EJ N-1
A) INMOVILIZADO			A) FONDOS PROPIOS		
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio Patrimonio propio Patrimonio recibido en adscripción Patrimonio recibido en cesión Patrimonio entregado en adscripción Patrimonio entregado en cesión Patrimonio entregado al uso general		
II. Inmovilizaciones inmateriales			II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales			III. Resultados de ejercicios anteriores		
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos			IV. Resultados del ejercicio		
V. Inversiones financieras permanentes			V. Diferencia por participaciones valoradas proceso de consolidación		
1. Participaciones valoradas proceso de consolidación					
2. Otras inversiones financieras					
VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
C) ACTIVO CIRCULANTE			D) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
I. Inversiones materiales temporales			I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
II. Existencias			II. Otras deudas a largo plazo		
III. Deudores			III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
IV. Inversiones financieras temporales			E) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
V. Tesorería			I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
VI. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores		
			IV. Ajustes por periodificación		
TOTAL GENERAL (A+B+C)			FIPROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
			TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)		

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADA

DEBE	E.J. N	E.J. N-1	HABER	E.J. N	E.J. N-1
A) GASTOS			B) INGRESOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación 2. Aprovisionamientos 3. Prestaciones sociales <ul style="list-style-type: none"> - De las entidades del Sistema de la Seguridad Social - Del resto de entidades 4. Gastos de funcionamiento de los servicios <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de personal - Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado - Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables. - Otros gastos de gestión - Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables - Variación de provisiones de inversiones financieras 5. Transferencias y subvenciones <ul style="list-style-type: none"> - Transferencias y subvenciones corrientes - Transferencias y subvenciones de capital 6. Pérdidas y gastos extraordinarios 			<ol style="list-style-type: none"> 1. Ventas y prestaciones de servicios 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación 3. Ingresos de gestión ordinaria <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos tributarios - Cotizaciones sociales - Exceso provisión para devolución de impuestos 4. Otros ingresos de gestión ordinaria <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables - Otros ingresos de gestión 5. Transferencias y subvenciones <ul style="list-style-type: none"> - Transferencias y subvenciones corrientes - Transferencias y subvenciones de capital 6. Ganancias e ingresos extraordinarios 		
AHORRO			DESAHORRO		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

GASTOS PRESUPUESTARIOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
TOTAL	

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (nivel capítulo)	EXPLICACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (nivel capítulo)	EXPLICACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS ¹	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDO
1. (+) Operaciones no financieras.....
2. (+) Operaciones con activos financieros
3. (+) Operaciones comerciales.....
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3).....
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II).....

¹ Minorados por los derechos cancelados por insolvencias, otras causas y en especie durante el ejercicio.

ANEXO II

ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

BALANCE AGREGADO

ACTIVO	200X	200X-1
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
I. Inmovilizado intangible.		
II. Inmovilizado material.		
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.		
V. Inversiones financieras a largo plazo.		
VI. Activos por impuesto diferido.		
VII. Deudores comerciales no corrientes		
VIII. Fondo de comercio de entidades consolidadas		
B) ACTIVO CORRIENTE		
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		
II. Existencias.		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo.		
V. Inversiones financieras a corto plazo.		
VI. Periodificaciones a corto plazo.		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
TOTAL ACTIVO (A + B)		

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	200X	200X-1
A) PATRIMONIO NETO		
A-1) Fondos propios.		
I. Capital o patrimonio		
II. Prima de emisión		
III. Reservas y resultados de ejercicios anteriores		
IV. Reservas en entidades consolidadas		
V. Reservas en entidades puestas en equivalencia		
VI. (Acciones y participaciones en patrimonio propias y de la sociedad dominante).		
VII. Otras aportaciones de socios.		
VIII. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante.		
1. Pérdidas y ganancias consolidadas		
2. Pérdidas y ganancias socios externos		
IX. (Dividendo a cuenta).		
X. Otros instrumentos de patrimonio neto.		
A-2) Ajustes por cambios de valor.		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
A-4) Socios externos		
B) PASIVO NO CORRIENTE		
I. Provisiones a largo plazo.		
II. Deudas a largo plazo.		
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.		
IV. Pasivos por impuesto diferido.		
V. Periodificaciones a largo plazo.		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
VII. Deuda con características especiales a largo plazo		
C) PASIVO CORRIENTE		
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		
II. Provisiones a corto plazo.		
III. Deudas a corto plazo.		
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo.		
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		
VI. Periodificaciones a corto plazo.		
VII. Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

	(Debe) Haber	
	200X	200X-1
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.		
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		
4. Aprovisionamientos.		
5. Otros ingresos de explotación.		
6. Gastos de personal.		
7. Otros gastos de explotación.		
8. Amortización del inmovilizado.		
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		
10. Excesos de provisiones.		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio		
13. Deterioro y resultado por enajenaciones de participaciones consolidadas		
14. Diferencia negativa de consolidación de entidades consolidadas		
15. Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)		
16. Ingresos financieros.		
17. Gastos financieros.		
18. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		
19. Diferencias de cambio.		
20. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
21. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (16+17+18+19+20+21)		
22. Participación en beneficios (Pérdidas) de entidades puestas en equivalencia		
23. Deterioro y resultado por enajenaciones de participaciones puestas en equivalencia		
24. Diferencia negativa de consolidación de entidades puestas en equivalencia		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+22+23+24)		

	(Debe) Haber	
	200X	200X-1
25. Impuestos sobre beneficios		
26. Variación otras provisiones (*)		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+25+26)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
27. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas netas de impuestos		
A.5) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (A.4+27)		
Resultado de la entidad/ resultado atribuido a la entidad dominante		
Resultado atribuido a socios externos		

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AGREGADO**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AGREGADO**

	200X	200X-1
A) Resultado consolidado del ejercicio		
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
I. Por valoración instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
V. Diferencia de conversión		
VI. De entidades puestas en equivalencia		
VII. Efecto impositivo.		
VIII. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto consolidado (I+II+III+IV+V+VI+VII+VIII)		
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias agregada		
IX. Por valoración de instrumentos financieros.		
X. Por coberturas de flujos de efectivo.		
XI. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
XII. Diferencia de conversión		
XIII. De entidades puestas en equivalencia		
XIV. Efecto impositivo.		
XV. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias agregada (IX+X+XI+XII+XIII+XIV+XV)		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS RECONOCIDOS (A+ B + C)		

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AGREGADO

	Capital	Prima de emisión	Reservas y resultados de ejercicios anteriores	(Patrimonio propio y de la sociedad dominante)	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Socios externos	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 2												
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.												
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores												
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1												
I. Total ingresos y gastos agregados reconocidos.												
II. Operaciones con socios o propietarios.												
1. Aumentos de capital.												
2. (-) Reducciones de capital.												
3. Otras operaciones con socios o propietarios.												
III. Otras variaciones del patrimonio neto.												
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X - 1												
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.												
II. Ajustes por errores 200X-1.												
D. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 200X												
I. Total ingresos y gastos agregados reconocidos.												
II. Operaciones con socios o propietarios.												
1. Aumentos de capital.												
2. (-) Reducciones de capital.												
3. Otras operaciones con socios o propietarios												
III. Otras variaciones del patrimonio neto.												
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X												

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AGREGADO

	200X	200X-1
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.		
2. Ajustes del resultado.		
3. Cambios en el capital corriente.		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación(+/-1+/-2+/-3+/-4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-).		
7. Cobros por desinversiones (+).		
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.		
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio (-).		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)		
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/- D)		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		

ANEXO III
ESTRUCTURA DE LA CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

BALANCE AGREGADO

ACTIVO	200X	200x-1
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
I. Inmovilizado intangible.		
II. Bienes del Patrimonio Histórico.		
III. Inmovilizado material.		
IV. Inversiones inmobiliarias.		
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.		
VI. Inversiones financieras a largo plazo.		
VII. Activos por impuesto diferido.		
VIII. Deudores por operaciones de la actividad a largo plazo		
B) ACTIVO CORRIENTE		
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		
II. Existencias.		
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.		
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.		
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos		
VI. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.		
VII. Inversiones financieras a corto plazo.		
VIII. Periodificaciones a corto plazo.		
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
TOTAL ACTIVO (A+B)		

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	200X	200X-1
A) PATRIMONIO NETO		
A-1) Fondos propios.		
I. Dotación fundacional/Fondo social.		
II. Reservas.		
III. Excedentes de ejercicios anteriores.		
IV. Otras aportaciones de fundadores/asociados.		
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo).		
A-2) Ajustes por cambios de valor.		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
B) PASIVO NO CORRIENTE		
I. Provisiones a largo plazo.		
II. Deudas a largo plazo.		
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.		
IV. Pasivos por impuesto diferido.		
V. Periodificaciones a largo plazo.		
VI. Deudas con características especiales a largo plazo		
C) PASIVO CORRIENTE		
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		
II. Provisiones a corto plazo.		
III. Deudas a corto plazo.		
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.		
V. Beneficiarios-acreedores.		
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		
VII. Periodificaciones a corto plazo.		
VIII. Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA

	Debe (Haber)	
	200X	200X-1
A) OPERACIONES CONTINUADAS.		
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		
2. Ayudas monetarias y otros.		
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil.		
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		
6. Aprovisionamientos.		
7. Otros ingresos de explotación.		
8. Gastos de personal.		
9. Otros gastos de explotación.		
10. Amortización del inmovilizado.		
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio.		
12. Excesos de provisiones.		
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
14. Otros resultados		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)		
15. Ingresos financieros		
16. Gastos financieros		
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		
18. Diferencias de cambio.		
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
20. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero"		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (15+16+17+18+19+20)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 +A.2)		
21. Impuesto sobre beneficios.		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+21)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
22. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) EXCEDENTE POSITIVO (AHORRO) O NEGATIVO (DESAHORRO) DEL EJERCICIO (A.4 + 22)		

ANEXO IV

ESTRUCTURA DE LA CUENTA AGREGADA DE ENTIDADES DE SEGUROS Y DE
LA CUENTA CONSOLIDADA DE ENTIDADES DE CRÉDITO A INCLUIR EN LA
MEMORIA

CUENTA AGREGADA DE ENTIDADES DE SEGUROS

BALANCE AGREGADO

ACTIVO	200X	200X-1
A) ACTIVO		
A-1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
A-2) Activos financieros mantenidos para negociar		
A-3) Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
A-4) Activos financieros disponibles para la venta		
A-5) Préstamos y partidas a cobrar		
A-6) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento		
A-7) Derivados de cobertura		
A-8) Participación del reaseguro en las provisiones técnicas		
I. Provisión para primas no consumidas		
II. Provisión de seguros de vida		
III. Provisión para prestaciones		
IV. Otras provisiones técnicas		
A-9) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias		
A-10) Inmovilizado intangible		
A-11) Participaciones en entidades del grupo y asociadas		
A-12) Activos fiscales		
A-13) Otros activos		
A-14) Activos mantenidos para venta		
TOTAL ACTIVO		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	200X	200X-1
A) PASIVO		
A-1) Pasivos financieros mantenidos para negociar		
A-2) Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
A-3) Débitos y partidas a pagar		
A-4) Derivados de cobertura		
A-5) Provisiones técnicas		
I. Provisión para primas no consumidas		
II. Provisión para riesgos en curso		
III. Provisión de seguros de vida		
IV. Provisión para prestaciones		
V. Provisión para participación en beneficios y para extornos		
VI. Otras provisiones técnicas		
A-6) Provisiones no técnicas		
A-7) Pasivos fiscales		
A-8) Resto de pasivos		
A-9) Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta		
TOTAL PASIVO		
B) PATRIMONIO NETO		
B-1) Fondos propios		
I. Capital o fondo mutual		
II Prima de emisión		
III. Reservas		
IV. (Acciones propias)		
V. Resultados de ejercicios anteriores		
VI. Otras aportaciones de socios y mutualistas		
VII. Resultado del ejercicio		
VIII. (Dividendo a cuenta y reserva de estabilización a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
B-2) Ajustes por cambios de valor:		
B-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
TOTAL PATRIMONIO NETO		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA

CONCEPTOS	200X	200X-1
I. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA		
I.1. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro		
I.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones		
I.3. Otros Ingresos Técnicos		
I.4. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro		
I.5. Variación de otras Provisiones Técnicas, Netas de Reaseguro (+ o -)		
I.6. Participación en Beneficios y Extornos		
I.7. Gastos de Explotación Netos		
I.8. Otros Gastos Técnicos (+ o -)		
I.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones		
I.10. Subtotal (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro No Vida)		
II. CUENTA TÉCNICA SEGURO DE VIDA		
II.1. Primas Imputadas al Ejercicio, Netas de Reaseguro		
II.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones		
II.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión		
II.4. Otros Ingresos Técnicos		
II.5. Siniestralidad del Ejercicio, Neta de Reaseguro		
II.6. Variación de Otras Provisiones Técnicas Netas de Reaseguro (+ o -)		
II.7. Participación en Beneficios y Extornos		
II.8. Gastos de Explotación Netos		
II.9. Otros Gastos Técnicos		
II. 10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones		
II.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión		
II.12. Subtotal. (Resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Vida)		
III. CUENTA NO TÉCNICA		
III.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones		
III.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones		
III.3. Otros Ingresos		
III.4. Otros Gastos		
III.5. Subtotal. (Resultado de la Cuenta NoTécnica)		
III.6. Resultado antes de impuestos (I.10 + II.12 + III.5)		
III.7. Impuesto sobre Beneficios		
III.8. Resultado procedente de operaciones continuadas (III.6 + III.7)		
III.9. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos (+ o -)		
III.10. Resultado del Ejercicio (III.8 + III.9)		

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AGREGADO**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AGREGADO**

	200X	200X-1
I) RESULTADO DEL EJERCICIO		
II) OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		
II.1. Activos financieros disponibles para la venta		
II.2. Coberturas de los flujos de efectivo		
II.3. Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero		
II.4. Diferencias de cambio y conversión		
II.5. Corrección de asimetrías contables		
II.6. Activos mantenidos para la venta		
II.7. Ganancias/(pérdidas) actuariales por retribuciones a largo plazo al personal		
II.8. Otros ingresos y gastos reconocidos		
II.9. Impuesto sobre Beneficios		
III) TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AGREGADO

	Capital o fondo mutual	Prima de emisión	Reservas	(Acciones en patrimonio propias)	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios o mutualistas	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X-2												
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores												
II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores												
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1												
I. Total ingresos y gastos reconocidos												
II. Operaciones con socios o mutualistas												
1. Aumentos de capital o fondo mutual												
2. (-) Reducciones de capital o fondo mutual												
3. Otras operaciones con socios o mutualistas												
III. Otras variaciones del patrimonio neto												
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X-1												
I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1												
II. Ajustes por errores 200X-1												
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X												
I. Total ingresos y gastos reconocidos												
II. Operaciones con socios o mutualistas												
1. Aumentos de capital o fondo mutual												
2. (-) Reducciones de capital o fondo mutual												
3. Otras operaciones con socios o mutualistas												
III. Otras variaciones del patrimonio neto												
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X												

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AGREGADO

	TOTAL	
	200X	200X-1
A. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
A.1) Actividad aseguradora		
A.2) Otras actividades de explotación		
A.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de explotación		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
B.1) Cobros de actividades de inversión		
B.2) Pagos de actividades de inversión		
B.3) Total flujos de efectivo de actividades de inversión		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
C.1) Cobros de actividades de financiación		
C.2) Pagos de actividades de financiación		
C.3) Total flujos de efectivo netos de actividades de financiación		
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (X)		
Total aumento/disminuciones de efectivo y equivalentes (A.3+ B.3+C.3+/-X)		
Efectivo y equivalentes al inicio del período		
Efectivo y equivalentes al final del período		

CUENTA CONSOLIDADA DE ENTIDADES DE CRÉDITO
BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO

ACTIVO
1. Caja y depósitos en bancos centrales
2. Cartera de negociación
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
4. Activos financieros disponibles para la venta
5. Inversiones crediticias
6. Cartera de inversión a vencimiento
7. Ajustes a activos financieros por macro-coberturas
8. Derivados de cobertura
9. Activos no corrientes en venta
10. Participaciones
11. Contratos de seguros vinculados a pensiones
12. Activos por reaseguros
13. Activo material
14. Activo intangible
15. Activos fiscales
16. Resto de activos
TOTAL ACTIVO
PASIVO
1. Cartera de negociación
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
3. Pasivos financieros a coste amortizado
4. Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas
5. Derivados de cobertura
6. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta
7. Pasivos por contratos de seguros
8. Provisiones
9. Pasivos fiscales
10. Fondo de la obra social
11. Resto de pasivos
12. Capital reembolsable a la vista
TOTAL PASIVO
PATRIMONIO NETO
1. Fondos propios
2. Ajustes por valoración
3. Intereses minoritarios
TOTAL PATRIMONIO NETO
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA

1. Intereses y rendimientos asimilados
2. Intereses y cargas asimiladas
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista
A) MARGEN DE INTERESES
4. Rendimiento de instrumentos de capital
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación
6. Comisiones percibidas
7. Comisiones pagadas
8. Resultado de operaciones financieras (neto)
9. Diferencias de cambio (neto)
10. Otros productos de explotación
11. Otras cargas de explotación
B) MARGEN BRUTO
12. Gastos de administración
13. Amortización
14. Dotaciones a provisiones (neto)
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS
20. Impuesto sobre beneficios
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO
F.1) Resultado atribuido a la sociedad dominante
F.2) Resultado atribuido a los intereses minoritarios

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO

A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO
B) OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
1 Activos financieros disponibles para la venta
2 Coberturas de los flujos de efectivo
3 Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero
4 Diferencias de cambio
5 Activos no corrientes en venta
6 Ganancias (pérdidas) actuariales en planes de pensiones
7 Entidades valoradas por el método de la participación
8 Resto de ingresos y gastos reconocidos
9 Impuesto sobre beneficios
C) TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B)
C 1) Atribuidos a la entidad dominante
C 2) Atribuidos a intereses minoritarios

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO PÚBLICO

	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE										INTERESES MINORITARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	
	FONDOS PROPIOS												
	Capital/ Fondo de dotación (a)	Prima de emisión	RESERVAS		Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Menos: dividendos y retribuciones	Total Fondos propios	AJUSTES POR VALORACIÓN			TOTAL
			Reservas (pérdidas) acumuladas	Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación									
1. Saldo final al (.../.../....)													
1.1 Ajustes por cambios de criterio contable													
1.2 Ajustes por errores													
2. Saldo inicial ajustado													
3. Total ingresos y gastos reconocidos													
4. Otras variaciones del patrimonio neto													
4.1. Aumentos de capital/fondo de dotación (b)													
4.2. Reducciones de capital													
4.3. Conversión de pasivos financieros en capital													
4.4. Incrementos de otros instrumentos de capital													
4.5. Reclasificación de pasivos financieros a otros instrumentos de capital													
4.6. Reclasificación de otros instrumentos de capital a pasivos financieros													
4.7. Distribución de dividendos/Remuneración a los socios (c)													

	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE										INTERESES MINORITARIOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	
	FONDOS PROPIOS												
	Capital/ Fondo de dotación (a)	Prima de emisión	RESERVAS		Otros instrumentos de capital	Menos: Valores propios	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	Menos: dividendos y retribuciones	Total Fondos propios	AJUSTES POR VALORACIÓN			TOTAL
			Reservas (pérdidas) acumuladas	Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación									
4.8. Operaciones con instrumentos de capital propio (neto)													
4.9. Traspasos entre partidas de patrimonio neto													
4.10. Incrementos (reducciones) por combinaciones de negocios													
4.11. Dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo Cajas de ahorros y Cooperativas de crédito)													
4.12. Pagos con instrumentos de capital													
4.13. Resto de incrementos (reducciones) de patrimonio neto													
5. Saldo final al (...)													

- (a) Esta partida se denominará "Capital" en los formatos de Bancos, Cooperativas de crédito y Establecimientos financieros de crédito y "Fondo de dotación" en los de Cajas de ahorros.
- (b) Esta partida se denominará "Aumentos de capital" en los formatos de Bancos, Cooperativas de crédito y Establecimientos financieros de crédito y "Aumentos de fondo de dotación" en los de Cajas de ahorros.
- (c) Esta partida se denominará "Distribución de dividendos" en los formatos de Bancos y Establecimientos Financieros de Crédito, y "Remuneración a los socios" en los de Cooperativas de Crédito.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO PÚBLICO

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN
1. Resultado consolidado del ejercicio
2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación
3. Aumento/disminución neto de los activos de explotación
4. Aumento/disminución neto de los pasivos de explotación
5. Cobros / Pagos por impuesto sobre beneficios
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
6. Pagos
7. Cobros
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN
8. Pagos
9. Cobros
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO
E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

ANEXO II

ANEXO VI: INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (PDE) DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Ejercicio 200x-1 DEFINITIVO	
Datos de la cuenta definitiva del ejercicio 200x-1 elaborados en base 2000	
AGENTES	IMPORTE (millones de euros)
Estado	
Organismos de la Administración Central	
Administración Central	

DIFERENCIAS ENTRE EL SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTARIO Y EL SUPERAVIT O DÉFICIT DE CONTABILIDAD NACIONAL DEL ESTADO	
Ejercicio 200x-1 DEFINITIVO	
CONCEPTO	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos no financieros	
2. Obligaciones reconocidas netas no financieras	
Déficit presupuestario no financiero(1) – (2)	
Ajustes	
Diferencia entre intereses devengados y aplicados al presupuesto	
Gastos de acuñación de moneda	
Derechos anulados, aplazamientos y ajuste por recaudación incierta	
Operaciones de seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado	
Operaciones del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD)	
Aportaciones financieras reclasificadas	
Ajuste por entregas de armamento militar	
Contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio	
Anticipos a Comunidades Autónomas y a Corporaciones Locales	
Otros ajustes	
Capacidad (+) o Necesidad (-) de financiación (PDE)	

CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN (PDE) DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Ejercicio 200x-1 DEFINITIVO	
	IMPORTE
Organismos Autónomos	
Entes de Derecho Público	
Mutualismo Administrativo	
Entidades Publicas Empresariales	
Sociedades Mercantiles	
Fundaciones	
Consortios	
TOTAL	

CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACION DE LAS ADMINISTRACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Ejercicio 200x-1 DEFINITIVO	
CONCEPTO	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos no financieros	
2. Obligaciones reconocidas netas no financieras	
Déficit presupuestario no financiero (1) – (2)	
Ajustes	
Ajuste por recaudación incierta y derechos de dudoso cobro	
Ajuste por derechos cancelados por insolvencias	
Diferencia entre intereses devengados y aplicados al presupuesto	
Otros ajustes	
Capacidad (+) o Necesidad (-) de financiación (PDE)	